ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Seccional Magdalena
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Junio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presta servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia, en cumplimiento de la misión institucional las diferentes áreas dentro de su actividad pericial realizan procesospara emitir dictámenes que satisfagan la necesidad de la justicia.

Por lo anterior, el Instituto requiere contratar la adquisición de insumos para el funcionamiento de los servicios de histotecnología.

El funcionamiento de los servicios de histotecnología del Instituto, prestan apoyo al Servicio de Patología Forense procesando muestras de tejidos, las cuales requieren fijación, inclusión, y posterior realización de cortes histológicos, razón por la cual requiere la adquisición de insumos para el funcionamiento de los servicios de histotecnología, que garanticen la oportunidad en el procesamiento de muestras.

En desarrollo de estas actividades, es necesario dotar de insumos para llevar a cabo la preparación de las muestras para el estudio histopatológico, con el fin que los Peritos Forenses dispongan de la información técnica y científica, para concluir los informes periciales de necropsia y hacer aportes respectivos a la investigación judicial.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HISTOTÉCNOLOGÍA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en la sede de la Dirección Seccional Magdalena del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte en la Calle 26 A No. 9-85 Barrio Alcázares, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La entrega debe ser acordada previamente a través del número telefónico 6053319740 Ext 51000, con quién ejerce control y vigilancia del contrato.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES: Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
1	D	41	11	61	00	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
2	B	12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
3	D	41	10	29	01	Estación de incrustación de tejidos.
4	D	41	11	61	24	Reactivos o soluciones otinturas para histología
5	B	12	35	25	01	Formaldehidos
6	B	12	35	21	04	Alcoholes o sus sustitutos
7	D	41	11	58	18	Accesorios o suministros para analizadores de histología
8	D	41	10	29	21	Accesorios o suministros para analizadores de histología
9	B	13	11	10	00	Resinas
10	B	12	19	15	03	Fenoles o sus sustitutos y derivados
11	B	12	17	17	03	Tintas
12	D	41	11	60	00	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
13	D	41	10	29	00	Equipo de histología
14	E	44	10	31	12	Cinta de Impresora
15	D	41	10	29	20	Casetes para tejidos para

						histología

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

* Al generar la factura electrónica debe colocar en su factura ya sea en observación o pie de página lo siguiente. #$29-02-00-000;numerodecontrato;correodelsupervisor#$ posteriormente enviarla al correo <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto o quien(es) haga(n) sus veces.

El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

3.1.1 **DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN: los siguientes son los elementos (repuestos e insumos requeridos)**

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SOLUCION DE HEMATOXILINA SEGUN HARRIS FRASCO X LITRO	FRASCO POR LITRO	10
2	EOSINA G AL 0.5% EN SOLUCION ACUOSA PARA MICROSCOPIA	FRASCO POR LITRO	10
3	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 40 MM - ESTUCHE X 5 CAJAS C/U X 100 UNIDADES	ESTUCHE POR 500 LAMINILLAS	20
4	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL GARRAFA X 20 LITROS NACIONAL	GARRAFA X 20 LITROS	10

5	XILOL INDUSTRIAL GARRAFA20 LITROS NACIONAL	GARRAFA X 20 LITROS	10
6	DECALCIFICANTE TBD1	FRASCO 1 LITRO	2
7	CUCHILLA DESECHABLE ALTO PERFIL REF. DB80 X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	10
8	CUCHILLA DESECHABLE ALTO PERFIL REF. 818 X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	10
9	MOLDE DE INCLUSION METALICA DE ACERO INOXIDABLE 37 x 24 x 5	CAJA ENTRE 10 Y 14 UNIDADES	4
10	MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA MICROSCOPIA (ENTELLAN NUEVO)	FRASCO 500 ML	6
11	PARAFINA (HISTOSEC) PASTILLAS PUNTO DE SOLIDIFICACION 56-58 GRADOS MEDIO DE INCLUSION PARA HISTOLOGIA	BOLSA DE 25 KILOS	4
12	LAMINAS PORTA OBJETOS BANDA MATE REF: 7105, 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm) (Bordes Externos Esmerilados, Caja Color Verde)	CAJA X 50 UNIDADES	200
13	GASA HOSPITALARIA DE 1 X 90 YARDAS POR 36 PULGADAS	ROLLO X 100 YARDAS	4
14	CASETE PLÁSTICO CON TAPA PARA PROCESO DE TEJIDOS, ELABORADOS EN ACETIL POLÍMERO, POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD, TOTALMENTE RESISTENTES A LA ACCIÓN QUÍMICA DE SOLVENTES DE USO EN LABORATORIOS DE HISTOLOGÍA, COLOR BLANCO, MEDIDAS EXTERNAS 40 +/- 0,1 X 28,5 +/- 0,1 MM", CON SUPERFICIE IMPRIMIBLE, PLANA, NO POROSA, CON ÁNGULO DE 45°. CAJA X 1000. MARCA LEICA LBS	CAJA X 1000 UNIDADES	6

3.1.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.1.2.1 Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.

3.1.2.2 El oferente no podrá sobrepasar el valor del estudio de mercado por ítem; así mismo, no podrá sobrepasar el valor total presupuestado oficial establecido.

3.1.2.3 El Instituto se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, dentro del presupuesto oficial

3.1.2.4 Las presentaciones solicitadas en los cuadros bajo la columna “PRESENTACIÓN”, son las que el Instituto considera más convenientes. Sin embargo, no son de carácter obligatorio y los proponentes podrán ofrecer una presentación alternativa, en caso de no presentar la solicitada. No se aceptará más de una propuesta (sea esta la solicitada o sea la alternativa).

3.1.2.5 Si ofertan una presentación diferente a la solicitada, deberán realizar la equivalencia y entregar la cantidad solicitada y no podrá superar el presupuesto asignado por ítem, según estudio de mercado.

3.1.2.6 Las ofertas deben contener como anexo el catálogo o la ficha técnica expedida por el fabricante, en la que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, presentación, marca, referencia en archivo electrónico del catálogo. La oferta debe especificar el número de catálogo o referencia de cada uno de los ítems ofrecidos. Se debe presentar ficha técnica de todos los ítems excepto los ítems 6 y 13.

3.1.2.7 No se aceptan bienes reenvasados, ni reempacados, ni remanufacturados, deben ser originales y nuevos.

3.1.2.8 Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

3.2.1 Declaración del proponente, firmado por el Representante Legal, en la que conste que los elementos ofertados no son reempacados ni manufacturados.

3.2.2 Documento firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones definidas en los numerales 3 y 3.1 del estudio previo

3.2.3 Ficha técnica y/o Catálogos de los elementos generada por la empresa que fábrica, en el que aparezcan las especificaciones técnicas del elemento ofrecido, marca, de dichos elementos, excepto ítem 13.
3.2.4 Certificaciones de experiencia (ver numeral 3.3 de los Estudios Previos)
3.2.5 Documento firmado por el representante legal donde garantice la calidad de los bienes.

NOTA 1*: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que establece: "Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".*

NOTA 2*: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."*

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los tres (3) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.3.1 **CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000. 000.oo
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a la fecha	$1.300.000.oo

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben

aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL QUE PRESENTA LA OFERTA.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato - Numero del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto el mantenimiento y verificación de la central de gases y redes de gases, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte no logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.* Por lo anterior, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3.4.1.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.4.1.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.4.1.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el

ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.1.1.6 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.4.1.1.7 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.8 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.4.1.1.9 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo

3.4.1.1.10 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.4.1.1.11 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

3.4.1.2.1 Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con lsa especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, la invitación pública, las adendas y presentadas en la propuesta, de acuerdo a las cantidades establecidas y marcas ofertadas dentro del término y sitio señalado en el mismo.

3.4.1.2.2 Garantizar la calidad de los bienes, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.4.1.2.3 Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento.

3.4.1.2.4 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.

3.4.1.2.5 Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo.

3.4.2 **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de

la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"ARTICULO 2.2.1.2.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de cincuenta y tres millones de pesos M/CTE. **$53.000.000**. Incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

Para determinar el valor el valor estimado de este proceso una vez definida las características técnicas del elemento requerido, las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Precio referencia secop

Se consultaron procesos de contratación en la página del SECOP “Búsqueda de procesos”. No se encontraron procesos con similares características al objeto del presente proceso contractual.

Adicional desde el GRADF REGIONAL NORTE se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, a través de la cual se recibieron tres cotizaciones de las firmas MACROSEARCH S.A.S, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S, FATCO SALUD SAS, sin embargo no se tuvieron en cuenta para este estudio de mercado toda vez que los valores ofertados son muy elevados y algunos elementos no cumplen con las características ténicas solicitadas.

Enlace SECOP II Solicitud de información a los Proveedores No. 05-SC-DRNT-0023-2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31839626&isFromPublicArea=True&isModal=False

Precios Históricos

Para el presente estudio se hizo promedio con el valor histórico del proceso contratado el año anterior (2023) más el IPC toda vez que en la Regional Norte se han ejecutado contratos con el mismo objeto en las últimas vigencias.

Así las cosas, para el estudio de mercado del presente proceso contractual, se hizo promedio con el valor de las cotizaciones presentada por la empresas PROQUILAB S.A.S., YEQUIM S.A.S., INVERSIONES JIMSA S.A.S., Y SANITAS LAB TECHNOLOGY para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HISTOTÉCNOLOGÍA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Ver cuadro estudio de Mercado en documento anexo.

INSUMOS DE HISTOPATOLOGIA																
				PROQUILAB		TEQUIM S.A.S		INVERSIONES JIMSA S.A.S		SANITAS LAB TECHNOLOGY		VALOR HISTORICO CONTRATO 0024-DRNT-2023 ADQUISICIÓN INSUMOS			PROMEDIOS	
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO CTO 0024-DRNT-2023 INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO CONTRATO 0024-DRNT-2023 INCLUIDO IVA MAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	SOLUCION DE HEMATOXILINA SEGUN HARRIS FRASCO 1 LITRO	FRASCO POR LITRO	10	299.880	2.998.800	233.657	2.336.565	212.415	2.124.150	0	0	0	0	0	248.651	2.486.510
2	EOSINA G AL 0.5% EN SOLUCION ACUOSA PARA MICROSCOPIA	FRASCO POR LITRO	10	655.809	6.558.090	135.462	1.354.615	123.165	1.231.650	0	0	0	0	0	304.819	3.048.190
3	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 40 MM+ ESTUCHES CAJAS C/U X 100 UNIDADES	ESTUCHE POR 500 LAMINILLAS	20	0	0	85.347	1.706.936	77.588	1.551.760	0	0	0	0	0	81.467	1.629.348
4	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL GARRAFA X 20 LITROS	GARRAFA X 20 LITROS	10	0	0	321.490	3.214.904	292.264	2.922.640	0	0	0	0	0	306.877	3.068.770
5	XILOL INDUSTRIAL GARRAFA 20 LITROS NACIONAL	GARRAFA X 20 LITROS	10	277.984	2.779.840	0	0	0	0	0	0	270.213	295.289	2.952.890	286.637	2.866.370
6	DECALCIFICANTE TBD1	FRASCO 1 LITRO	2	399.600	799.200	0	0	0	0	0	0	309.400	338.112	676.224	368.856	737.712
7	CUCHILLA DESECHABLE ALTO PERFIL REF. DB80 X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	10	0	0	0	0	0	0	636.650	6.366.500	862.750	942.813	9.428.130	789.732	7.897.320
8	CUCHILLA DESECHABLE ALTO PERFIL REF. 818 X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	10	0	0	0	0	0	0	593.010	5.930.100	752.000	821.873	8.218.730	707.842	7.078.429
9	MOLDE DE INCLUSION METALICA DE ACERO INOXIDABLE 37 x 24 x 5	CAJA ENTRE 10 Y 14 UNIDADES	4	138.754	555.016	347.932	1.391.729	316.302	1.265.208	0	0	0	0	0	267.663	1.070.652
10	MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA MICROSCOPIA (ENTELLAN NUEVO)	FRASCO 500 ML	6	1.084.923	6.509.538	1.290.150	7.740.902	1.172.864	7.037.184	0	0	618.800	676.225	4.057.350	880.574	5.283.444
11	PARAFINA (HISTOSEC) PASTILLAS PUNTO DE SOLIDIFICACION 54-56 GRADOS MEDIO DE INCLUSION PARA HISTOLOGIA	BOLSA DE 25 KILOS	4	1.413.720	5.654.880	0	0	0	0	1.154.300	4.617.200	0	0	0	1.284.010	5.136.040
12	LAMINAS PORTA OBJETOS BANDA MATE REF 7105_3"X1"(25.4X76.2 mm) (Borde Externar Esmerilado, Caja Color Verde)	CAJA X 50 UNIDADES	200	6.307	1.261.400	13.745	2.748.900	12.495	2.499.000	0	0	0	0	0	10.849	2.169.800
13	GASA HOSPITALARIA DE 1 X 99 YARDAS POR 36 PULGADAS	ROLLO X 100 YARDAS	4	134.946	539.784	190.590	762.362	173.264	693.056	0	0	112.622	123.073	492.292	155.460	621.872
14	CASETE PLÁSTICO CON TAPA PARA PROCESO DE TEJIDOS, ELABORADOS EN ACETIL POLÍMERO, POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD, TOTALMENTE RESISTENTES A LA ACCIÓN QUÍMICA DE SOLVENTES DE USO EN LABORATORIOS DE HISTOLOGIA, COLOR BLANCO, MEDIDAS EXTERNAS 40 +/- 0,1 22,5 +/- 0,1 MM*, CON SUPERFICIE IMPRIMIBLE, PLANA, NO POROSA, CON ÁNGULO DE 45°. CAJA X 1000, MARCA LEICA LBS	CAJA X 1000 UNIDADES	10	0	0	0	0	0	0	934.150	9.341.500	0	0	0	934.150	9.341.500
VALOR TOTAL																52.435.940

Con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($52.435.940,00),** incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.6 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.

PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS.

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901010-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel nacional.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución 30 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓ

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
144624	**PRODUCTO:** SALAS DE NECROPSIA DOTADAS. **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-14-20111D-2901010-02 **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel nacional..	$53.000.000,00

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HISTOTÉCNOLOGÍA DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y seis (6) meses mas
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y seis (6) meses mas

8 ANALISIS DEL RIESGO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación Cualitativa Calificación Monetaria Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna? Contratante	¿A quién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Costo causado por transporte de bienes , robo y/o perdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o perdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.

3	General	Externa	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en la aceptación de oferta para hacer llegar las garantías, en caso contrario el supervisor del contrato lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.
4	General	Externo	Planeación, Selección , Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	4	7	Riego Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo		100%	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la adquisición de los bienes	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	El contratista deberá preveer esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato
8	Riesgos de la contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

SARA LUZ SARABIA OLAYA
Técnico Forense
Dirección Seccional Magdalena

Proyectó Sara luz Sarabia Olaya, Asistente Forense
Revisó. Sandra Patricia Ferreira Perez – Profesional Especializado - Coordinadora GRADF
Revisó. Carlos Alberto Alvarez Florez - Profesional Especializado Jurídica – Dirección Regional Norte